



CHUBUT

DECRETO 581/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Unidad Técnica Provincial para la Gestión Integral de
Residuos Sólidos Urbanos (UTPGIRSU).
Del: 22/05/2006

VISTO:

El Expediente N° 2873 - MP- 2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Estrategia Nacional de Gestión Integral de RSU diseñada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, que tiene por fin el mejoramiento de la calidad de vida de la población, con el consiguiente resguardo de la salud y preservación del ambiente, la Provincia del Chubut promueve la concertación de los distintos Municipios entre sí, con el objeto de que estos, en pleno ejercicio de sus autonomías municipales definan la forma de implementar el conjunto de medidas necesarias para llevar a cabo la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en sus ámbitos territoriales;

Que si bien los municipios aparecen como los responsables directos del manejo de los residuos sólidos urbanos, la problemática amerita el compromiso de los distintos estamentos del estado, sea nacional, provincial o municipal;

Que como resultado de las acciones promovidas por el Estado Provincial, el pasado mes de diciembre de 2.005 se firmó el Acuerdo Marco Intermunicipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, entre el Señor Gobernador y los Señores Intendentes de los Municipios de Trelew, Puerto Madryn, Rawson, Dolavon y Gaiman siendo éste el primer paso en el largo proceso de organización de los gobiernos municipales entre sí;

Que en cumplimiento de la Cláusula tercera del mencionado convenio, el Estado Provincial articula ...los medios a su alcance tendientes a la viabilidad de la gestión en todas las facetas de la misma, se conforma una Unidad Técnica Provincial, integrada por distintos profesionales, que coordinen, encaucen, faciliten, y velen por la puesta en marcha de manera efectiva de la Gestión Integral de RSU en el marco de la Estrategia Nacional, impulsada por la Secretaria;

Que esta Unidad Técnica Provincial, responde al plan nacional mencionado y a las obligaciones que le conciernen al Estado Provincial en la efectivización del mismo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la Dirección General de Protección Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, del Ministerio de la Producción, la Unidad Técnica Provincial para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (UTPGIRSU), cuya tarea primordial será la articulación y coordinación de los municipios entre sí, para la concreción del Plan Estratégico Provincial en Gestión Integral de RSU, en el marco de la Estrategia Nacional-

Art. 2°.- La Unidad Técnica Provincial estará conformada por los profesionales que la Dirección General de Protección Ambiental designe para tal fin.-

Art. 3°.- Serán funciones de la Unidad Técnica:

- a) Articular y coordinar las acciones de los distintos municipios entre sí y de estos en conjunto con el gobierno provincial, a fin de concretar el Plan Estratégico Provincial de Gestión Integral de RSU, que comprende un conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos sólidos urbanos, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.
- b) Ser el soporte técnico y de asesoramiento de los municipios, para la puesta en marcha de la estrategia provincial, sugerir la conformación de regiones o agrupamiento de municipios para la gestión conjunta.
- c) Asesorar a los distintos entes del Estado que así lo requieran, sobre el tema específico.
- d) Gestionar el financiamiento sea total o parcial de los programas y proyectos que integren la estrategia provincial de los residuos sólidos urbanos.
- e) Redactar los instrumentos y documentos pertinentes, sobre contrataciones con organizaciones, universidades, etc. para que se efectúen los estudios de impacto ambiental sobre los sitios de disposición final, los pliegos de condiciones para las contrataciones que ejecuten los proyectos de obras para la instalación y operatoria de centros de transferencia, disposición final de los RSU, y su operatoria posterior.
- f) Todas aquellas funciones que sean necesarias y pertinentes para llevar adelante, dar vida y concretar la Estrategia Provincial enmarcada en la Estrategia Nacional que es impulsada desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción y de Coordinación de Gabinete.-

Art. 5.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Mario Das Neves

